



Resolución Ministerial

N° 0278 -2024-MIDAGRI

Lima, 08 AGO. 2024

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 14 de junio de 2024 del representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; el Oficio N° 259/2024/Presidencia-ENAP, de la Escuela Nacional de Administración Pública; el Memorando N°1678-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 313-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 0952-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, del 14 de junio de 2024, la Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en el Perú, Mariana Escobar Arango, traslada la invitación de la Escuela Nacional de Administración Pública del Gobierno de Brasil (ENAP) al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para participar en el Programa Internacional de Políticas Públicas Intersectoriales "Perspectivas en Políticas de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional"; en la que se indica, además, que cubrirá los pasajes aéreos, estadía y alimentación durante su permanencia en Brasil para un representante del ministerio;

Que, mediante Correo electrónico, de fecha 18 de junio de 2024, se comunica la designación del Señor Bruno José Bocchio Nieves, consultor FAG del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario (DVPSDA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) para participar en el Programa Internacional de Políticas Públicas Intersectoriales "Perspectivas en Políticas de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional";

Que, mediante Oficio N° 259/2024/Presidencia-ENAP, la ENAP del Gobierno de Brasil, comunica al DVPSDA, que el referido Programa se llevará a cabo en modalidad híbrida, con fases presencial y virtual, del 12 de agosto al 02 de septiembre de 2024, siendo el periodo presencial del 19 al 24 de agosto de 2024 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, el Programa Internacional de Políticas Públicas Intersectoriales "Perspectivas en Políticas de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional", tiene como objetivo desarrollar capacidades de los actores nacionales e internacionales para ampliar el entendimiento y promover estrategias de enfrentamiento de los desafíos de las políticas públicas intersectoriales para la promoción de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional y el derecho humano a la alimentación adecuada y saludable;



Que, conforme al artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, el Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario (DVPSDA), es la autoridad inmediata al/la Ministro/a de Desarrollo Agrario y Riego, responsable de la formulación, supervisión y evaluación de Políticas Nacionales en el ámbito de competencia del Ministerio, orientadas al desarrollo sostenible de la agricultura familiar, con enfoque territorial, multisectorial e intergubernamental;

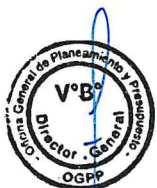
Que, en ese contexto, a través de Memorando N° 0612-2024-MIDAGRI-DVPSDA, el DVPSDA, remite a la Secretaría General, el Informe N° 002-2024-MIDAGRI-DVPSDA, mediante el cual se justifica la participación del señor Bruno José Bocchio Nieves, Consultor FAG de dicho Despacho Viceministerial, en el Programa Internacional de Políticas Públicas Intersectoriales "Perspectivas en Políticas de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional";

Que, a través del Memorando N° 1678-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite el Informe N° 0313-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, mediante el cual, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), señala que el expediente de autorización de viaje del señor Bruno José Bocchio Nieves, Consultor FAG del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en lo que corresponde a la autorización de viajes al exterior que no irroque gastos al Estado;

Que, asimismo, la OCAI señala que es de interés institucional la participación del DVPSDA en el referido Programa Internacional, a través del señor Bruno José Bocchio Nieves, en tanto contribuirá a fortalecer las capacidades del equipo técnico del DVPSDA, encargado del seguimiento a la formulación y seguimiento de las Políticas Nacionales y los temas vinculados a la seguridad alimentaria y nutricional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y Organismo Públicos Descentralizados se otorga mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector; no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Que, mediante Informe N° 0952-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, mediante resolución ministerial, el viaje al exterior al señor Bruno José Bocchio Nieves, Consultor FAG del DVPSDA, para que participe en las clases presenciales del Programa Internacional de Políticas Públicas Intersectoriales "Perspectivas en Políticas de Soberanía y Seguridad Alimentaria y





Resolución Ministerial

N° 0278-2024-MIDAGRI

Lima, 08 AGO. 2024

Nutricional", a desarrollarse del 19 al 24 de agosto de 2024, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI y la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del Procedimiento para la Autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del servidor Bruno José Bocchio Nieves, consultor FAG del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, del 19 al 24 de agosto de 2024, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, el servidor cuyo viaje se autoriza debe presentar al Titular del Sector un informe dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, de acuerdo a la ley.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (www.gob.pe/midagri)

Regístrese y comuníquese

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego